

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7174 Resolución de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150006; denominación, Aparcamientos y Garajes de la Región de Murcia; código, 3002505; ámbito, Sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 15/02/2010, D. Antonio Tobal Pagán en nombre y representación de la Comisión Paritaria, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 29/01/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, APARCAMIENTOS Y GARAJES DE LA REGIÓN DE MURCIA; Código de Convenio, 3002505; ámbito, Sector, suscrito en fecha 29/01/2010, por la Comisión Paritaria del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Paritaria del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 5 de abril de 2010.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010
ANEXO II

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA APARCAMIENTOS Y GARAJES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

GRUPO PROFESIONAL CATEGORÍA LABORAL	SALARIO BASE MENSUAL (1'8%+9€ S/ 2009)	PLUS TRANSPORTE (1'8% S/2009)	TOTAL ANUAL	VALOR HORA EXTRA (1'8% S/2009)
SUPERIOR Y TÉCNICOS:				
Técnico Superior y Licenciado	947,44	30,81	14.550,61	8,08
Técnico Medio	912,73	30,81	14.029,91	8,08
Diplomado	912,73	30,81	14.029,91	8,08
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO:				
Jefe de Servicio	877,09	30,81	13.495,30	8,08
Jefe de Sección	857,11	30,81	13.195,55	8,08
Oficial 1º Administrativo	821,11	30,81	12.655,61	8,08
Oficial 2º Administrativo	796,78	30,81	12.290,65	8,08
Auxiliar Administrativo	784,64	30,81	12.108,63	8,08
Aspirante Administrativo	742,42	30,81	11.475,23	8,08
Telefonista	777,59	30,81	12.002,81	8,08
Ordenanza	774,10	30,81	11.950,44	8,08
Analista Proceso de Datos	857,11	30,81	13.195,55	8,08
Programador	821,11	30,81	12.655,61	8,08
Operador	784,64	30,81	12.108,63	8,08
EXPLOTACIÓN:				
Encargado	857,11	30,81	13.195,55	8,08
Agente Aparcamiento	815,49	30,81	12.571,32	8,08
Taquillero /a	808,81	30,81	12.471,14	8,08
Auxiliar Aparcamiento	767,22	30,81	11.847,21	8,08
Limpiadora	742,17	30,81	11.471,57	8,08
Oficial de Mantenimiento	815,49	30,81	12.571,32	8,08
Ayudante de Mantenimiento	767,22	30,81	11.847,21	8,08
Quebranto de moneda: 35,77 euros/mes				
Plus Nocturnidad: 0,80 euros sobre hora ordinaria				
Dieta diaria: 31,58 euros				
Media dieta diaria: 15,79 euros				
(Revisión complementos en IPC previsto para 2009 +1 punto = 1'8%)				
Plus Custodia llaves: 49,99 euros/ mes				
Descansos y Festivos: 64,72 euros /día				